MATRIX parents

MARIN CENTER FOR INDEPENDENT LIVING

Disciplina Escolar y Estudiantes con Discapacidades

Cuando una escuela está considerando una referencia de SARB, suspensión o expulsión por la conducta de un niño, las políticas y el código de educación sirven de guía para cada una de estas medidas disciplinarias. No es un proceso que se debe seguir en un orden determinado. Conocer los derechos de su niño y protección es un paso para manejar estas situaciones difíciles y preocupantes.

Un estudiante de educación especial puede ser disciplinado lo mismo que un estudiante de educación general, sin embargo, la ley federal y estatal provee protecciones especiales. Si un niño no está todavía en Educación Especial, pero la escuela sabe que el estudiante puede tener una discapacidad, estas mismas protecciones se pueden aplicar.

Este paquete incluye información sobre lo que debe saber y hacer sobre:

- Junta de referencias para la Revisión de Asistencia Escolar (SARB)
- Suspensiones
- Expulsiones
- Educación Especial y protecciones 504
- Manifestaciones de determinación

En nuestro sitio de Internet, Matrix ofrece las hojas ¡ayuda! relacionadas a este tópico, así como también los siguientes paquetes informativos:

Plan de Educación Individual (IEPs)

Evaluaciones

Problemas de Comportamiento y la Educación Especial

Resolviendo Desacuerdos

Defendiendo a su hijo con Discapacidades

El comportamiento que resulta en la disciplina escolar es un mensaje de que el estudiante necesita más apoyo para aprender conductas positivas. El paquete de Matrix "Problemas de Comportamiento y La Educación Especial" explica lo que se ofrece en la Educación Especial para los estudiantes con comportamientos difícil.

Además de la información incluida en este paquete, usted puede hablar con alguien que tenga experiencia con el comportamiento desafiante y la disciplina escolar. Nuestros Asesores de Padres pueden guiarlo en este proceso.

MARIN CENTER FOR INDEPENDENT LIVING

Recursos de Disciplina Escolar

Sitios del Internet

Centro de Información y Recursos para Padres Estos materiales originalmente fueron desarrollados por NICHCY, el Centro Nacional de Diseminación de Información para Niños con Discapacidades (NICHCY).

Positive Behavioral Interventions and Supports, California Dept. of Education, www.pbis.org

Positive Environments, Network of Trainers, www.pent.ca.gov

Organización para los derechos de Personas con Discapacidad en California www.disabilityrightsca.org/

Wrightslaw, www.wrightslaw.com

California Department of Education, Junta de referencias para la Revisión de Asistencia Escolar (SARB) - CalEdFacts

Libros ó Articulos

From Emotions to Advocacy: The Special Education Survival Guide (2006) – Peter Wright, Esq., & Pamela Wright

All About IEPs: Answers to Frequently asked Questions about IEPs (2010) – Peter Wright, Esq.

Responding to Problem Behavior in Schools: The Behavior Education Program (Practical Interventions in the Schools, 2010) – Deanne Crone, Robert Horner, and Leanne Hawken

Special Education Rights and Responsibilities (2011) – CASE and Disability Rights California, https://serr.disabilityrightsca.org/sp/

The Complete Guide to Special Education: Expert Advice on Evaluations, IEPs and Helping Kids Succeed (2010) – Linda Wilmshurst, PhD, and Alan W. Brue

SARB Handbook on the California Department of Education website

"Eek! My Child with a Disability Keeps Getting Suspended," Disability Rights California

"Yikes! My Child with a Disability is Being Considered for Expulsion," Disability Rights California

MARIN CENTER FOR INDEPENDENT LIVING

Información General sobre la Disciplina Escolar

Estudiantes en Educacion Especial con un Plan de Educación Individual (IEP) podrían tener problemas de comportamiento que resultan en disciplina escolar. Algunos estudiantes no pueden entender lo que puede ocurrir como resultado de su comportamiento. Pueden no ser capaces de controlar su comportamiento lo suficientemente bien como para permanecer dentro de las normas de conducta de la escuela.

Las leyes y reglamentos de Educación Especial explican los requisitos para la disciplina. También establecen lo que un equipo de IEP debe hacer para proporcionar apoyos positivos de conducta para prevenir que los problemas empeoren resultando en la disciplina. Cuando los estudiantes con discapacidad rompen las reglas de la escuela pueden ser tratados igual que sus compañeros no discapacitados, hasta un cierto punto. Si el estudiante aún no está en Educación Especial, y sin embargo, la escuela tiene conocimiento de que su hijo tiene alguna discapacidad, la protección también es aplicable.

Suspensiones
Los estudiantes de Educación Especial no pueden ser suspendidos por más de 10 días, así como tampoco un cambio en su ubicación de educación especial no puede ocurrir sin una reunión del IEP.

Si hay una suspensión, podría ser conveniente pedir una reunión para discutir qué se puede hacer para prevenir futuras suspensiones. Si no hay un plan de comportamiento, uno podría ser añadido. Si ya hay un plan de comportamiento, discuta agregar artículos para el comportamiento que dio lugar a una suspensión. Tal vez su hijo se beneficiaría de la consejería de Educación Especial para ayudarle con las emociones fuertes que causan problemas de comportamiento.

Expulsiones
Ciertos comportamientos resultan directamente en una posible expulsión. Un estudiante de Educación Especial puede ser expulsado a la misma medida que los estudiantes de educación general, dependiendo de las respuestas a dos preguntas que deben responderse en una reunión de determinación de manifestación del IEP.

Reuniones para Determinar la Manifestación en Educación Especial
Si un estudiante es suspendido por 10 días o si un estudiante es expulsado, debe haber una reunión del IEP que se llama "determinación de manifestación." Los padres asisten a esta importante reunión. En esta reunión, el equipo del IEP analiza y responde a dos preguntas:

- ¿Fue el comportamiento causado por, o estaba directamente relacionada con la discapacidad del alumno (se trata de una "manifestación" de la discapacidad)?
- ¿Fue el comportamiento un resultado directo de que el distrito no siguiera el IEP?

Si la respuesta a cualquiera de las preguntas anteriores es sí, el estudiante no puede ser suspendido más de 10 días o expulsados. El equipo del IEP debe decidir qué cambios son necesarios en el IEP del estudiante para apoyarlo.

Si se determina que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante será disciplinado al igual que cualquier otro estudiante.

Las leyes y normas relativas a la disciplina de los estudiantes con discapacidad son complicadas y puede ser abrumadora. Sin embargo, hay un proceso y una secuencia que deben ser utilizados por las escuelas y el equipo del IEP. Tenga en cuenta, si está en desacuerdo con una decisión, puede apelarla. Esto debe hacerse por escrito y tan pronto como sea posible.

MARIN CENTER FOR INDEPENDENT LIVING

Comportamiento y Educación Especial

Visión General

Cuando el comportamiento de un estudiante con un IEP se interpone en el camino de su aprendizaje o el de los demás, el equipo del IEP debe desarrollar metas de comportamiento o un plan de comportamiento. Existen planes positivos para saber como la escuela apoyara el comportamiento positivo a través de la instrucción o cambio de ambiente. Los planes de comportamiento describen con qué frecuencia ocurre el comportamiento, cuánto tiempo dura, y con qué intensidad. Los factores que disparan el comportamiento y el propósito del comportamiento sirve a ser describides también.

Ejemplos de comportamientos que pueden ponerse en el camino del aprendizaje

- No completar las tareas o no entregar las asignaciones
- Arrebatos (hablar fuera de turno, gritar, insultar), agresión (empujones, patadas)
- No ser capaz de prestar atención
- Inasistencia
- Dejar la clase / la escuela sin permiso
- Usar materiales peligrosos (poner las sillas sobre las mesas, comerse los crayones)

¿Qué puede estar diciendo el comportamiento?

Comprender el comportamiento difícil es un reto. Los comportamientos tienen un propósito: para evitar algo o conseguir algo. A causa de la discapacidad, algunos estudiantes no pueden controlar su entorno sin tener problemas de conducta. Los retos en el ambiente escolar puede ser un trabajo académico que es demasiado difícil o fácil, colocación en sitios que son muy estimulantes o poco-estimulantes, la intimidación o presión de los compañeros. Encontrar la causa del comportamiento es clave para decidir que habilidades claves se necesitan enseñar, para que el estudiante aprenda comportamientos positivos, o cambiar el ambiente para que sea menos probable que el comportamiento ocurra.

Niveles de apoyo

El equipo del IEP debe desarrollar una meta para el comportamiento. Si el comportamiento continúa incluso con la meta, entonces un Plan de Apoyo para el Comportamiento (BSP) se escribe. Si la conducta es extrema como lo define el Código de Educación e impide que el progreso de las metas escritas en el IEP, y las estrategias para un buen comportamiento que ya están en el IEP no están funcionado, se debe hacer aun más. Un profesional capacitado en esta área debe hacer una evaluación en profundidad del análisis funcional (FAA) y de ese resultado se debe desarrollar un plan de intervención positiva (PBIP).

Enlace con el Hogar

Cuando los estudiantes están luchando con el comportamiento en la escuela, los problemas de conducta también puede estar sucediendo en la casa. Esto puede afectar a toda la familia. Acérquese a otros quienes puedan estar en condiciones de apoyarle y ayudarle tanto amigos como profesionales. Hay libros, artículos y sitios del Internet con información útil para los padres.

Disciplina Escolar

Cuando el comportamiento resulta en la disciplina escolar, los reglamentos de educación especial describen cuándo y cómo los estudiantes pueden ser disciplinados por sus dificiles comportamientos.

NOTA: los planes de comportamiento de Educación Especiales no son contratos de comportamiento, que a veces se utilizan en la educación general, los cuales tienden a ser punitivos y ponen la responsabilidad en los estudiantes para cambiar su comportamiento por su propia cuenta.

MARIN CENTER FOR INDEPENDENT LIVING

Disciplina Escolar y Estudiantes que no son Elegibles Todavía para Educación Especial

Los estudiantes que aún no están en Educación Especial, en algunos casos, todavía pueden tener las mismas protecciones que los estudiantes de Educación Especial. Las protecciones se aplican si usted puede probar que el distrito escolar o la agencia educativa local conocían que su hijo tenía una discapacidad antes del comportamiento. El distrito tiene conocimiento si:

1. El padre expresó preocupación por escrito al personal de la escuela de que su hijo necesitaba servicios de Educación Especial, ó
2. el padre ha solicitado una evaluación para la elegibilidad de Educación Especial por escrito, ó
3. el maestro o personal de la escuela expresó "preocupaciones específicas" sobre "un patrón de comportamiento" demostrado por el niño, y estas preocupaciones se expresaron directamente al director de educación especial ó a otro personal de supervisión.

Si usted solicita que su hijo sea evaluado para la elegibilidad de Educación Especial después de que la conducta en cuestión, la evaluación debe ser acelerada, pero el estudiante debe permanecer en la colocación determinada por las autoridades escolares, incluyendo la suspensión de los servicios.

Estudiantes con Planes 504

Los estudiantes protegidos por esta ley que violan las reglas de la escuela deben ser re-evaluados antes de que un "cambio significativo de colocación" ocurra (retiro de la escuela por 10 días o más), debido a su comportamiento. Si el comportamiento es una "manifestación" de su discapacidad, se debe examinar que tan apropiada es la colocación dada al estudiante. Si el comportamiento no es una "manifestación" de su discapacidad, puede ser expulsado de la escuela. Bajo la ley federal, los servicios educativos no serían necesarios, pero la ley de California requiere que todos los estudiantes que han sido expulsados reciban servicios de educación alternativos.

MARIN CENTER FOR INDEPENDENT LIVING

☑ **LISTA DE VERIFICACIÓN**

Lo que hay que hacer — Suspensiones, expulsiones, SARB

Cuando su hijo se mete en problemas en la escuela, es fácil sentirse abrumado, lleno de pánico, y desesperado por respuestas. Hay cosas que usted puede hacer, y hay una secuencia de acontecimientos que deben tener lugar.

☐ Primero: Tome una respiración profunda. A continuación, revise esta lista de lo que puede hacer.

☐ Aprenda sobre los procedimientos específicos para un estudiante de Educación Especial.

☐ Si su niño no está recibiendo servicios de Educación Especial y él o ella tiene o puede tener una discapacidad que está causando los problemas, haga una solicitud a la escuela por escrito para que su hijo sea evaluado para ver si él o ella puede ser elegible para Educación Especial.

☐ Obtenga una copia de las políticas de su distrito escolar sobre las suspensiones, expulsiones y SARB.

☐ Asegúrese de tener un documento escrito de la escuela sobre las medidas disciplinarias, y asegúrese de entender los detalles sobre el comportamiento y la disciplina.

☐ Si se trata de una suspensión y su hijo tiene un IEP, ponga inmediatamente por escrito una solicitud de una reunión para discutir lo que debe ser cambiado en el IEP para apoyar el comportamiento positivo. Si hay un Plan de Apoyo para el Comportamiento (BSP) o un Plan de Intervención del Comportamiento (BIP), el plan necesita ser revisado. ¿Es este un plan adecuado? ¿Estaba siendo implementado el plan? Si no hay un plan de comportamiento, pida uno por escrito. ¿Necesita su hijo conserjería como parte de su IEP?

NOTA: Si la suspensión resulta en que su estudiante falte más de 10 días escolares en un año escolar, el distrito debe inmediatamente programar una reunión especial de IEP, denominada Determinación de Manifestación. Más información en la página 8.

☐ Si se trata de una expulsión, aprenda lo más que pueda acerca de la discapacidad de su hijo y el comportamiento que se produjo, para que en la reunión de IEP de Manifestación de Determinación (ver página 7), pueda discutir activamente si la discapacidad tiene una relación directa con el comportamiento.

☐ ¿Entiende su hijo las reglas de la escuela? Si su hijo tiene un IEP, esa pregunta debe ser formulada y respondida en el documento del IEP.

☐ Hable de esta situación con otras personas que tienen experiencia sobre el tema. Los Asesores para Padres de Matrix son una fuente de ayuda.

MARIN CENTER FOR INDEPENDENT LIVING

Suspensiones

Los estudiantes con discapacidades generalmente son tratados igual que los otros estudiantes cuando violan las regals escolares. La diferencia es que los estudiantes con un IEP (y a veces los estudiantes que pueden ser elegibles para un IEP) tienen límites en cuántos días pueden ser suspendidos antes de que las salvaguardias legales y las protecciones se activen, como por ejemplo:

- Durante los primeros 10 días de suspensión, el estudiante no tiene derecho a la instrucción, ya sea como una educación general o como estudiante de Educación Especial.
- En California, ningún estudiante puede ser suspendido por más de 20 días sin recibir instrucción.
- Un estudiante con un IEP no puede ser suspendido o expulsado de la escuela por más de 10 días escolares consecutivos, y a veces 10 días escolares acumulativos, sin llevar a cabo una reunión de IEP de "determinación de manifestación," para decidir si el comportamiento está relacionado con la discapacidad del estudiante (una "manifestación" de la discapacidad).
- Si un estudiante con un IEP es suspendido por más de 10 días escolares, la escuela debe prestar servicios educativos para ofrecer "una educación pública gratuita y apropiada", incluso si el estudiante no está en la colocación actual estipulada en su IEP.
- Estar suspendido repetidamente por el mismo comportamiento, o por uno similar, puede ser un patrón de comportamiento. Esas suspensiones pueden considerar el cambio en la colocación del estudiante lo que requiere una reunión de IEP para determinar la manifestación.

NOTA: En el caso de ambas suspensiones y expulsiones, estas se deben utilizar sólo cuando "otros medios de corrección fallan en brindar la conducta apropiada" [Código de Educación de California, secciones del 48900.5 y 48915 (b) (1)]. Las expulsiones obligatorias son necesarias cuando la conducta involucra posesión de armas de fuego, empuñando un cuchillo, la venta de sustancias controladas, asalto sexual o agresión, o posesión de un explosivo. Suspensiones obligatorias y recomendación para la expulsión son necesarios cuando existe la posesión de un arma de fuego, empuño ando un cuchillo, la venta de sustancias controladas, el asalto sexual, y la posesión de un explosivo.

Duración, Tipos y Localidad de las Suspensiones

- Un maestro, director o superintendente puede suspender a un estudiante por cualquiera de los delitos que se mencionan en el Código de Educación de California (Sección 48900).
- Un maestro puede suspender a un estudiante por no más de dos días.
- La suspensión por el director requiere una conferencia informal con el estudiante dentro de los dos días siguientes a la suspensión. Todos los esfuerzos deben hacerse para notificar a los padres en el momento de la suspensión. Las escuelas tienen sus propias políticas sobre el tener los padres en la conferencia.
- Las suspensiones de más de cinco días requieren que el superintendente decida si es que el estudiante es un peligro o una amenaza de perturbación.
- La suspensión "en la escuela" es considerada como un día de suspensión, si se trata de simplemente de que el estudiante este sentado en la oficina del director. Sin embargo, si el estudiante recibe instrucción como se indica en un IEP, pero en un lugar diferente, no es considerado un día de suspensión.

MATRIX parents

MARIN CENTER FOR INDEPENDENT LIVING

Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB)

Cuando los estudiantes están ausentes o llegan tarde por un determinado número de días escolares, el distrito puede hacer una recomendación a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) y le solicitaran a usted asistir a una reunión. La SARB es como los distritos escolares de California se aseguran de que la ley de asistencia escolar obligatoria se cumpla. Los estudiantes con discapacidades a veces pueden tener problemas que resultan en ausencias o tardanzas: depresión, fobia escolar o el rechazo a la escuela debido a la ansiedad, el deseo de evitar la intimidación, dificultad para despertarse por la mañana debido a problemas de sueño o medicamentos, o los problemas con el manejo del tiempo. Es importante abordar los problemas a tiempo antes de hacer una referencia a SARB.

- Si la razón es una condición medica, una carta del medico es crucial para documentar esto. Las condiciones medicas incluyen enfermedades mentales.
- El inicio de la instrucción Hogar-Hospital puede ponerse en práctica basándose en la decisión de la escuela después de que revisan la información por los profesionales médicos.
- Si un padre está considerando no llevar al estudiante a la escuela debido a una situación en la escuela, debe informarle a la escuela por escrito sobre la situación, debe pedir una reunión para abordar las preocupaciones, y debe hacer todo lo posible para apoyar a su hijo a que vaya a la escuela.
- Para un estudiante en Educación Especial, hay que tener una reunión para discutir los cambios en el IEP. Estos pueden incluir la adición de una enfermera para el equipo del IEP, revisar que el IEP incluya un plan de conducta, agregar la conserjería escolar como un servicio relacionado, o especificar una acomodación para que temporalmente el día escolar sea mas corto hasta que la situación mejore.
- Si un estudiante no tiene Educación Especial o un Plan 504 y se sospecha una discapacidad que usted piensa que está en el camino de la asistencia escolar, ponga por escrito su solicitud para una evaluación para determinar si su hijo puede ser elegible (consulte nuestro paquete informativo "Evaluaciones").

Si se esta considerando un SARB y su estudiante tiene un IEP, usted debe poner por escrito inmediatamente la solicitud de una reunión de IEP. El equipo del IEP debe determinar que los problemas de asistencia no son parte de la incapacidad del estudiante antes de hacer una recomendación.

Si usted tiene un aviso para asistir a una reunión SARB, reúna los documentos que explican la ausencia, por qué las discapacidades de su hijo se están interponiendo en la asistencia regular a la escuela, y sus esfuerzos para resolver esto.

En la reunión SARB, después de considerar las pruebas y hablar con usted y su estudiante, la junta decidirá qué pasos son necesarios. Esto podría ser una referencia a los recursos de la comunidad tales como consejeria, o una advertencia que incluya los requisitos para evitar más ausentismo escolar. Las acciones pueden ser mandatarias: recomendación para a la libertad condicional o al fiscal distrital, o la asignación a una escuela que está diseñado para los estudiantes con problemas de asistencia y otros problemas de comportamiento. Si su hijo tiene un IEP, y se está considerando un cambio de colocación, se tendrá que llevar a cabo una reunión de IEP de determinación de manifestación.

Aprenda mas sobre SARBs a través de la dirección de Internet del CDE proveída en nuestra pagina de Recursos.

MARIN CENTER FOR INDEPENDENT LIVING

Expulsiones

Los procedimientos legales para las expulsiones son bastante detallados. Unas cuantas notas:

- Sólo una junta escolar puede expulsar a un estudiante, aunque la junta puede nombrar un panel administrativo o contratar a un oficial de audiencia para celebrar la audiencia donde se presenta evidencia por la escuela y por el estudiante.
- Cuando un distrito decide expulsar a un estudiante de Educación Especial, las normas relativas a la determinación de manifestación se aplican. Una reunión de revisión para que el equipo del IEP revise la manifestación debe llevarse a cabo en un plazo de 10 días. El equipo considera toda la información relevante en el expediente del estudiante, incluyendo el IEP, las observaciones del maestro, y cualquier información relevante proporcionada por los padres. El equipo decidirá si:
    1. el comportamiento fue causado por, o tiene una relación sustancial y directa con la discapacidad del niño; ó
    2. el comportamiento fue el resultado directo de la falla del distrito de implementar el IEP, incluyendo un plan de apoyo para el comportamiento.
- Mientras se espera por los procedimientos de expulsión, a los 11 días de la remoción de un estudiante de la escuela, los servicios educativos se deben proporcionar a fin de permitir que el estudiante progrese en el currículo general y avance hacia el logro de las metas del IEP.
- Una audiencia de expulsión se llevará a cabo dentro de los 30 días escolares después de que el director de la escuela decidió que una ofensa que exige la expulsión ha sido cometida y la escuela desea seguir adelante con la expulsión.
- Una junta escolar debe tener una política y normas sobre el proceso de expulsión (como se conduce la audiencia de expulsión) que se ajustan a la ley descrita en las secciones del Código de Educación de California a partir del código 48900. ¡Lea la política de la junta escolar!
- Una junta escolar puede, después de votar para expulsar a un estudiante, suspender la expulsión con condiciones que el estudiante debe seguir. A veces, el argumentar a favor de una expulsión suspendida puede satisfacer la necesidad del distrito para una consecuencia grave y tratar las necesidades del estudiante para los servicios apropiados.
- La decisión del consejo escolar puede ser apelada ante la Junta de Educación del Condado dentro de los 30 días de que la orden de expulsión fue dada.

NOTA: En el caso de ambas suspensiones y expulsiones, estas se deben utilizar sólo cuando "otros medios de corrección fallan en brindar la conducta apropiada" [Código de Educación de California, secciones del 48900.5 y 48915 (b) (1)]. Las expulsiones obligatorias son necesarias cuando la conducta involucra posesión de armas de fuego, empuñando un cuchillo, la venta de sustancias controladas, asalto sexual o agresión, o posesión de un explosivo. Suspensiones obligatorias y recomendación para la expulsión son necesarios cuando existe la posesión de un arma de fuego, empuñando un cuchillo, la venta de sustancias controladas, el asalto sexual, y la posesión de un explosivo.

MARIN CENTER FOR INDEPENDENT LIVING

Reunión de IEP de Determinación de Manifestación

Dentro de 10 días escolares a partir de una suspensión de un estudiante que está siendo considerado para expulsión — ó si el estudiante ha sido suspendido por 10 días - el equipo del IEP, incluyendo los padres, deben reunirse y revisar toda la información para decidir:

1. "Si la conducta fue causada por, ó tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del niño, ó
2. si el comportamiento fue el resultado directo de que la escuela no implementara el IEP."

Si el equipo del IEP determina que cualquiera de lo anterior es cierto, el comportamiento es considerado como una manifestación de la discapacidad del niño. El estudiante entonces no debe ser castigado por su discapacidad y no será disciplinado de la misma manera que un estudiante de educación general.

Decisión del equipo del IEP: No es una manifestación de la discapacidad

El estudiante puede ser disciplinado como un estudiante sin discapacidad — incluso si usted no está de acuerdo — a menos que apele la decisión.

La presentación de una apelación: Si usted está en desacuerdo con la determinación hecha por el resto del equipo del IEP de que la conducta no fue una "manifestación" de la discapacidad de su hijo:

- Exprese su desacuerdo en el formulario de manifestación del IEP.
- Apele a la decisión rápidamente.
  - Anote su desacuerdo por escrito, definitivamente antes de la reunión del panel de la junta administrativa del distrito escolar ó de la reunión de expulsión de la junta directiva.
  - La escuela tiene que darle información sobre cómo presentar la apelación.
  - Una audiencia expedita de debido proceso será programado. Un oficial de audiencia administrativa estatal llevará a cabo una audiencia. La audiencia debe ser "acelerada" ó se debe hacer dentro de los 20 días escolares de su solicitud.

Decisión del equipo del IEP: Si es una manifestación de la discapacidad

El equipo del IEP tiene que hacer lo siguiente:

- Llevar a cabo una evaluación del comportamiento funcional (a menos que ya se ha hecho una) y poner en marcha un plan de intervención del comportamiento.
- examinar y revisar, si es necesario, el plan de intervención de comportamiento que estaba en lugar cuando el comportamiento ocurrió.
- regresar al estudiante a la colocación de la cual él o ella ha sido retirado (excepto en circunstancias especiales). Si el padre y el distrito están de acuerdo, la colocación puede ser cambiada como parte del plan de intervención del comportamiento.

Circunstancias Especiales

Los estudiantes pueden ser removidos por el personal de la escuela para un adecuado Entorno Educativo Alternativo Interino (IAES) por no más de 45 días escolares sin tomar en cuenta si la conducta es una manifestación de la discapacidad, si el estudiante:

1. lleva un arma ó posee un arma en la escuela, en terrenos escolares ó en una función escolar.
2. a sabiendas posee ó usa drogas ilegales, ó vende ó solicita la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en terrenos escolares ó en una función escolar.
3. Inflige daño físico grave a otra persona mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela ó en una función escolar.

MARIN CENTER FOR INDEPENDENT LIVING

Preguntas comunes

Si mi hijo es expulsado, ¿a qué escuela ira?

California ofrece escuelas llamadas Escuelas de la Comunidad del Condado. Estas son escuelas administradas por las oficinas de educación del condado. Allí se educan a los estudiantes de kindergarten hasta el grado doce que son expulsados de la escuela ó que son referidos por problemas de asistencia ó comportamiento. También sirven para los estudiantes que no tienen hogar, que están en libertad condicional ó libertad condicional (parole), y que no están asistiendo a la escuela. Tras la colocación en una escuela de la comunidad del condado, se lleva a cabo una reunión de IEP para revisar configuración de IEP para dicha colocación.

Si puedo mover a otro distrito, ¿puedo evitar que mi hijo sea expulsado?

No necesariamente. Al matricularse en otro distrito, se le preguntará si el estudiante ha sido expulsado. El nuevo distrito puede decidir respaldar la decisión de expulsión del otro distrito.

¿Qué otras opciones tengo además de las de la comunidad escolar del condado?

Las opciones serían la escolarización de su hijo en la casa ó encontrar una escuela privada ó parroquial que acepte a su estudiante. Tenga en cuenta que una conducta que resulta en expulsión es un mensaje de que su estudiante necesita ayuda para comportarse ó para la salud mental. Si opta por el sistema de escuelas públicas, encuentre ayuda para su hijo.

¿Debo obtener un asesoramiento legal si mi hijo se enfrenta ante una expulsión?

Esta es una pregunta importante que es mejor tratar con nuestros Asesores para Padres de Matrix, o con cualquier otra persona que esté familiarizada con la educación especial y la expulsión. A veces los padres pueden prepararse para una reunión de determinación de manifestación o para una decisión de apelación de la expulsión por su cuenta

Estoy preocupada por mi hijo y esta situación, ¿qué nos deparará el futuro?

Preocuparse en una situación como esta es normal. Una preocupación podría ser sobre el futuro y que la acción disciplinaria puede añadir un espiral descendente para su hijo. La preocupación puede venir de saber que su hijo está luchando y el tener que lidiar con las consecuencias negativas de su comportamiento.

Una situación difícil y la preocupación asociada y la ansiedad puede ser el paso para encontrar ayuda para su niño y para usted. Acérquese a otras personas. No se preocupe solo. Llámenos a Matrix. Nuestra red de padres está a su disposición.